

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	DULGAR YESID NIÑO CULMA
Demandado:	DIANA PATRICIA BARRETO PEÑA
Radicación:	110013110011-2021-00860-00
Asunto:	REQUERIMIENTO

Revisado el expediente, se observa comunicación de la Policía Nacional del 22 de agosto de 2022, por medio de la cual allegan copia de la resolución de nombramiento, acta de posesión y cédula de ciudadanía del señor DULGAR YESID NIÑO CULMA, pero se advierte por parte de este despacho que falta la información laboral del señor NIÑO, tales como, certificación laboral, sueldo y todos los emolumentos que percibe, la cual es indispensable para resolver el litigio.

De acuerdo a lo anterior, se dispone:

PRIMERO: OFICIAR por secretaría a la POLICÍA NACIONAL, para que de manera inmediata envíe con destino a este proceso la información laboral de señor DULGAR YESID NIÑO CULMA identificado con cédula de ciudadanía número 80.108.932, indicando: (i) Vinculación o grado que ostenta; y (ii) el sueldo y los emolumentos que percibe.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) <i>Bogotá D.C., hoy 19 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 41</i> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--